



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## EDICTO PENAL

La SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, Juez Superior: CARLOS ALFONSO SILVA MUÑOZ, Secretaria: LUCY EDITH VÁSQUEZ FIGUEROA, en el Expediente N° 00046-2013-0-1708-JM-CI-01/3 seguido por José Oswaldo Yesquén Siesquén, en calidad de apoderado de don Joel Villarreal Jara, con Juan Mío López y otra, sobre Declaración judicial de Resolución de contrato, se ha ordenado la publicación de edictos para la notificación de los sucesores de don JOEL VILLARREAL JARA, con la siguiente resolución: " Resolución Nro. Nueve. Chiclayo, veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete. AUTOS Y VISTOS; dado cuenta con el escrito que antecede; Y, CONSIDERANDO: PRIMERO. Conforme lo prescribe el numeral 1 del artículo 108 del Código Procesal Civil: "Por la sucesión procesal un sujeto ocupa el lugar de otro en un proceso, al reemplazarlo como titular activo o pasivo del derecho discutido. Se presenta la sucesión procesal cuando: 1. Fallecida una persona que sea parte en el proceso, es reemplazada por su sucesor, salvo disposición legal en contrario; (...)". SEGUNDO. En el presente caso, conforme se aprecia de la copia del acta de defunción presentada por José Oswaldo Yesquén Siesquén, el demandante Joel Villarreal Jara ha fallecido con fecha 23 de octubre del 2017, siendo así corresponde suspender el proceso a fin que sus sucesores se apersonen a esta instancia bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal. En consecuencia, estando a lo expuesto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Procesal Civil, resuelven: SUSPENDER la tramitación del presente proceso por el plazo de treinta días, a fin que en dicho plazo se apersonen los sucesores de don Joel Villarreal Jara bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal; procédase de oficio a las publicaciones de los edictos por tres días hábiles en el diario oficial y en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado. Notifíquese. Fdo. Sres. Silva Muñoz, Salazar Fernández. Secretaria L. Vásquez F. En Chiclayo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Lambayeque, diciembre de 2017.